

**SUBASTAS****MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS****DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES****CARRETERAS—CONSTRUCCION**

Hasta las trece horas del día 27 del presente mes se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Hoya Gonzalo a la estación de Navajuelos, cuyo presupuesto asciende a 172.398,60 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.171,96 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 31 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 9 de Julio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—2335

Hasta las trece horas del día 27 del presente mes se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Hoya Gonzalo a la estación de Navajuelos, cuyo presupuesto asciende a 124.208,92

pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.726,27 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 31 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 9 de Julio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—2336

Hasta las trece horas del día 27 del presente mes se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de la travesía de Guaseña en la carretera de Castuera a Guaseña (Badajoz), cuyo presupuesto asciende a 48.299,60 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.448,99 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 31 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en

papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 9 de Julio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—2338

Hasta las trece horas del día 27 del presente mes se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Benicarló a San Mateo, trozo primero (obras de terminación), cuyo presupuesto asciende a 258.296,92 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.988,91 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 31 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 9 de Julio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—2339

Hasta las trece horas del día 27 del presente mes se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Boimorto a Muros, travesía de Padrón, cuyo presupuesto asciende a 79.822,75 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo a fianza provisional de 2.394,68 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 31 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 9 de Julio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—2340

Hasta las trece horas del día 27 del presente mes se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Venta de Huelma a la estación de Tocon, trozo primero, cuyo presupuesto asciende a 277.531,13 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 8.225,93 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 31 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Granada, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 9 de Julio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—2341

Hasta las trece horas del día 27 del presente mes se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de desviación del tramo correspondiente a la Puerta de Visagra en el kilómetro 70 de la carretera de Madrid a Toledo, cuyo presupuesto asciende a 96.922,17 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.907,60 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 31 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en

el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 9 de Julio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—2346

## COMANDANCIA MILITAR EXENTA DE ASTURIAS

Oficina técnica para la construcción de Cuarteles fortificados para la Guardia civil.

Debiendo celebrarse simultáneamente en esta plaza y en la de Oviedo la subasta pública y local, en virtud de la autorización concedida por Orden comunicada del Ministerio de la Gobernación de fecha 5 de Mayo último, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto de Cuartel fortificado para 15 Guardias civiles en Trubia (Oviedo)", del que es autor el Capitán de Ingenieros D. Ramón Lucini Bayed, hago presente a los que deseen tomar parte en la citada subasta que dicho acto tendrá lugar el día 10 de Agosto próximo, a las diez horas, simultáneamente, en el despacho del primer Jefe de la Oficina técnica, en el Cuartel del Coto, en Gijón, y en la Comandancia Eventual de Ingenieros de Asturias, sita en el Cuartel de Santa Clara, de Oviedo.

El pliego de condiciones y todos los documentos que constituyen el referido proyecto estarán de manifiesto en las expresadas Oficina técnica y Comandancia Eventual de Ingenieros, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas.

Para tomar parte en esta subasta habrá de constituirse previamente a la celebración de la misma una garantía provisional de doce mil novecientos ochenta y nueve pesetas con veintidós céntimos (12.989,21), equivalente al cinco por ciento del presupuesto de este proyecto, cuya garantía podrá hacerse en metálico o en títulos de la Deuda pública del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Dicho depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a esta subasta.

La subasta se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 y demás disposiciones reglamentarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia de la industria extranjera.

El precio límite que ha de regir en el acto de la subasta es de ochocientos

cincuenta y nueve mil setecientas ochenta y cuatro pesetas con treinta y tres céntimos, que importa el presupuesto, que no se publica por su mucha extensión; debiendo ser los materiales que se inviertan en estas obras de producción española, excepto los taxativamente marcados en la relación última por el Ministerio de Industria y Comercio y comprometerse el contratista a efectuar las obras en siete meses, a partir de los treinta días de la adjudicación; siendo el importe total de doscientas sesenta y seis mil setecientas setenta y cuatro pesetas con cuatro céntimos (266.774,04), incluido el presupuesto complementario, importante seis mil novecientas ochenta y nueve pesetas con setenta y un céntimos (6.989,71), que el contratista no tiene que tener en cuenta y que se deduce del precio total del presupuesto.

El contratista, en todo caso, deberá tener cuidado de que todas las obras han de hacerse con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando las viciosamente empleadas para ganar tiempo o hacer economías en perjuicio de las obras. Deberá examinar todos los documentos que constituyen dicho proyecto para evitar malas interpretaciones, pudiendo pedir durante dicho examen o en el acto de la subasta, durante la media hora que estará abierta la licitación, las explicaciones que estime necesarias sobre las condiciones de la subasta.

Las proposiciones se extenderán, según el modelo unido a este anuncio, en pliego de papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o si lo fuesen en otro, llevará adherida la póliza equivalente; estará firmada y rubricada por el licitador o por persona que legalmente le represente, indicándolo, en este caso, con antefirma.

En el mismo pliego ha de incluirse el resguardo o carta de pago que justifique el depósito provisional del cinco por ciento, la cédula personal, el último recibo o alta de la contribución que corresponda satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezca; en el caso de estar exceptuado de la contribución industrial con arreglo a la ley de Utilidades, justificará este extremo; el boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior, según dispone la Orden de 30 de Julio de 1931 ("C. L." número 312), y si no han tenido obreros a su cargo, se acompañará un certificado expedido por el Instituto Nacional de Previsión, justificando dicho extremo. También se acompañará el certificado de antecedentes penales.

Si el resguardo como garantía consiste en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza de Agente de Cambio y Bolsa o de Corredor de Comercio que acredite la propiedad de dichos efectos.

Los apoderados o representantes deberán exhibir, además, el poder notarial otorgado a su favor.

No podrán ser contratistas, ni por sí, ni como apoderados ni representantes, los que se encuentren comprendidos en los incisos primero al sexto del artículo 14 del Reglamento de contratación citado, para lo cual el licitador que se presente deberá justifi-

car los extremos legales que en dichos incisos se consignan.

Y, por último, contendrá la declaración expresa de sujeción a las normas de trabajo establecidas por los Comités paritarios y demás documentos a que se refiere el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Gijón, 15 de Julio de 1936.—El Teniente coronel Jefe de la Oficina técnica, Luis Valcárcel.

#### Modelo de proposición.

Don ..., con domicilio en ..., y con residencia en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid" o "Boletín Oficial" de la provincia, del día ..., y de todos los documentos que constituyen el "Proyecto de Cuartel fortificado para 15 Guardias civiles en Trubia (Oviedo)", se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que consta en el expediente de subasta a su más exacto cumplimiento y a ejecutar las obras con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales en siete meses, por la cantidad de ... pesetas (en letra), o sea con una rebaja de ... pesetas en el tipo de 259.784,33 pesetas del presupuesto fijado como límite para la subasta.

Todos los materiales y efectos que han de ser invertidos en estas obras, declaro, bajo mi responsabilidad, serán de procedencia española.

Esta proposición cuenta con la cooperación técnica del facultativo D. ... (Fecha y firma completa del proponente.)

S—2331

Debiendo celebrarse simultáneamente en las plazas de Gijón y Oviedo la subasta pública y local, en virtud de la autorización concedida por Orden comunicada del Ministerio de la Gobernación de fecha 5 de Mayo último, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Cuartel fortificado para diez guardias civiles en el Padrón (Oviedo), del que es autor el Capitán de Ingenieros don José Negrón Cuevas, hago presente a los que deseen tomar parte en la citada subasta que el acto tendrá lugar el día 10 de Agosto próximo, a las once horas, simultáneamente, en el despacho del primer Jefe de la Oficina técnica, sita en el Cuartel del Coto, en Gijón, y en el local que ocupa la Comandancia Eventual de Ingenieros en el Cuartel de Santa Clara, en Oviedo.

El pliego de condiciones y todos los documentos que constituyen el referido proyecto estarán de manifiesto en las expresadas Oficina técnica y Comandancia Eventual de Ingenieros, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas.

Para tomar parte en esta subasta habrá de constituirse previamente a la celebración de la misma una garantía provisional de diez mil ochocientos veintitrés pesetas con veintisiete céntimos (10.832,27), equivalente al cinco por ciento del presupuesto de este proyecto, cuya garantía podrá hacerse en metálico o en títulos de la Deuda pública del Estado, al precio medio de cotización en bolsa últimamente publi-

cado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Dicho depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a esta subasta.

La subasta se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la Industria nacional de 14 de Febrero de 1907; ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 y demás disposiciones reglamentarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

El precio límite que ha de regir en el acto de la subasta es de doscientas dieciséis mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas con cuarenta y seis céntimos (216.465,48), que importa el presupuesto, que no se publica por su mucha extensión; debiendo ser los materiales que se inviertan en estas obras de producción española, excepto los taxativamente marcados en la relación última por el Ministerio de Industria y Comercio, y comprometerse el contratista a efectuar las obras en nueve meses, a partir de los treinta días de la adjudicación; siendo el importe total de doscientas veintidós mil doscientas ochenta y nueve pesetas con sesenta y seis céntimos (222.289,66), incluido el presupuesto complementario, importante cinco mil ochocientos veinticuatro pesetas con dieciocho céntimos (5.824,18), que el contratista no tiene que tener en cuenta y que se deduce del precio total del presupuesto.

El contratista, en todo caso, deberá tener cuidado de que todas las obras han de hacerse con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando las viciosamente empleadas para ganar tiempo o hacer economías en perjuicio de las obras. Deberá examinar todos los documentos que constituyen dicho proyecto para evitar malas interpretaciones, pudiendo pedir durante dicho examen o en el acto de la subasta (durante la media hora que estará abierta la licitación), las explicaciones que estime necesarias sobre las condiciones de la subasta.

Las proposiciones se extenderán, según el modelo unido a este anuncio, en pliego de papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o si lo fuese en otro, llevará adherida la póliza equivalente; estará firmada y rubricada por el licitador o por persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antefirma.

En el mismo pliego ha de incluirse el resguardo o carta de pago que justifique el depósito provisional del cinco por ciento, la cédula personal, el último recibo o alta de la contribución que corresponda satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezca; en el caso de estar exceptuado de la contribución industrial con arreglo a la ley de Utilidades, justificará este extremo; el boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior, según dispone la Orden de 30 de Julio de 1931 ("C. L." número 312), y si no han tenido obreros a su cargo, se acompañará un certificado expedido por el Instituto Nacional de Previsión,

justificando dicho extremo. También se acompañará el certificado de antecedentes penales.

Si el resguardo como garantía consiste en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza de Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de dichos efectos.

Los apoderados o representantes deberán exhibir, además, el poder notarial otorgado a su favor.

No podrán ser contratistas, ni por sí, ni como apoderados ni representantes, los que se encuentren comprendidos en los incisos primero al sexto del artículo 14 del Reglamento de contratación citado, para lo cual el licitador que se presente deberá justificar los extremos legales que en dichos incisos se consignan.

Y, por último, contendrá la declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités paritarios y demás documentos a que se refiere el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Gijón, 15 de Julio de 1936.—El Teniente coronel Jefe de la Oficina técnica, Luis Valcárcel.

#### Modelo de proposición.

Don ..., con domicilio en ..., y con residencia en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid" o "Boletín Oficial" de la provincia del día ..., y de todos los documentos que constituyen el Proyecto de Cuartel fortificado para diez Guardias civiles en el Padrón (Oviedo), se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que consta en el expediente de subasta, a su más exacto cumplimiento y a ejecutar las obras con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales en nueve meses, por la cantidad de ... pesetas (en letra), o sea con una rebaja de ... pesetas en el tipo de 216.465,48 pesetas del presupuesto fijado como límite para la subasta.

Todos los materiales y efectos que han de ser invertidos en estas obras, declaro, bajo mi responsabilidad, serán de procedencia española.

Esta proposición cuenta con la cooperación técnica del facultativo D. ... (Fecha y firma completa del proponente.)

S—2332

Debiendo celebrarse simultáneamente en las plazas de Gijón y Oviedo la subasta pública y local, en virtud de la autorización concedida por orden comunicada del Ministerio de la Gobernación de 5 de Mayo último, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de cuartel fortificado para quince guardias civiles en El Entrego, del que es autor el Capitán de Ingenieros D. José López Pedraza, hago presente a los que deseen tomar parte en la citada subasta que el acto tendrá lugar el día 10 de Agosto próximo, a las doce horas, simultáneamente, en el despacho del primer Jefe de esta Oficina Técnica, sita en el Cuartel del Coto, en Gijón, y en el local que ocupa la Comandancia Eventual de Ingenieros en el Cuartel de Santa Clara, en Oviedo.

El pliego de condiciones y todos los documentos que constituyen el referido proyecto, estarán de manifiesto en las expresadas Oficina Técnica y Comandancia Eventual de Ingenieros, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas.

Para tomar parte en esta subasta habrá de constituirse previamente a la celebración de la misma, una garantía provisional de dieciséis mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas ochenta céntimos (16.443,80), equivalentes al 5 por 100 del presupuesto de este proyecto, cuya garantía podrá hacerse en metálico o en títulos de la Deuda pública del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Dicho depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a esta subasta.

La subasta se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la Industria nacional de 14 de Febrero de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública e 1.º de Julio de 1911, Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 y demás disposiciones reglamentarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

El precio límite que ha de regir en el acto de la subasta es de trescientas veintiocho mil setenta y seis pesetas catorce céntimos (328.876,14) que importa el presupuesto que no se publica por su mucha extensión, debiendo ser los materiales que se invierten en esta sobras de producción española, excepto los taxativamente marcados en la relación última por el Ministerio de Industria y Comercio, y comprometerse el Contratista a efectuar las obras en diez meses, a partir de los treinta días de la adjudicación, siendo el importe total de trescientas treinta y siete mil setecientos veinticuatro pesetas ochenta y dos céntimos (337.724,82), incluido el presupuesto complementario importante ocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas sesenta y ocho céntimos (8.848,68) que el contratista tiene que tener en cuenta y que se deduce del precio total del presupuesto.

El Contratista, en todo caso, deberá tener cuidado que todas las obras han de hacerse con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando las viciosamente empleadas para ganantismo o hacer economías, en perjuicio de las obras. Deberá examinar todos los documentos que constituyen dicho proyecto, para evitar malas interpretaciones, pudiendo pedir durante dicho examen o en el acto de la subasta (durante la media hora que estará abierta la licitación), las explicaciones que estime necesarias sobre las condiciones de subasta.

Las proposiciones se extenderán, según el modelo unido a este anuncio, en pliego de papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o si lo fuera en otro, llevará adherida la póliza equivalente; estarán firmadas y rubricadas por el licitador o persona que le represente legalmente, indicándolo en este caso con antefirma.

En el mismo pliego ha de incluirse el resguardo o carta de pago que justifique el depósito provisional del 5 por 100, la cédula personal, el último recibo o alta de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezca; en el caso de estar exceptuado de la contribución industrial con arreglo a la ley de Utilidades, justificará este extremo, el boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior, según dispone la Orden de 30 de Julio de 1931 ("Colección Legislativa" número 312), y si no han tenido obreros a su cargo se acompañará un certificado expedido por el Instituto Nacional de Previsión, justificando dicho extremo. También se acompañará el certificado de antecedentes penales.

Si el resguardo como garantía consiste en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza de Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de comercio que acredite la propiedad de dichos efectos.

Los apoderados o representantes deberán exhibir, además, el poder notarial otorgado a su favor.

No podrán ser contratistas, ni por sí ni como apoderados ni representantes, los que se encuentren comprendidos en los incisos primero al sexto del artículo 14 del Reglamento de Contratación citado, para lo cual el licitador que se presente deberá justificar los extremos legales que en dichos incisos se consignan.

Y por último, contendrá la declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités paritarios y demás documentos a que se refiere el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Gijón, 15 de Julio de 1936.—El Teniente Coronel Jefe de la Oficina Técnica (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., y con residencia en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid" o "Boletín Oficial" de la provincia del día ... y de todos los documentos que constituyen el proyecto de cuartel fortificado para quince guardias civiles, en El Entrego, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que constan en el expediente de subasta, a su más exacto cumplimiento y a ejecutar las obras con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, en diez meses, por la cantidad de ... pesetas (en letra), o sea con una rebaja de ... pesetas en el tipo de 328.876,14 pesetas del presupuesto fijadas como límite para la subasta.

Todos los materiales y efectos que han de ser invertidos en estas obras, declaro bajo mi responsabilidad, serán de procedencia española.

Esta proposición cuenta con la cooperación técnica del Facultativo D. ... (Fecha y firma completa del proponente.)

S—2333

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA**

Acordado por la Comisión gestora de esta Excm. Diputación, en su sesión del día 25 del pasado mes de Enero, que se proceda a la celebración del oportuno concurso entre productores nacionales para la adquisición de un aparato de Rayos X para tratamiento (Radio-terapia profunda) con destino al Hospital Provincial, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el término de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación, puedan presentarse las reclamaciones a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, advirtiéndose que no serán admitidas las que se dedujeren fuera del expresado término.

Murcia, 17 de Julio de 1936.—El Presidente, Luis Pardo.—P. A. de la C. G., El Secretario.

S—2345

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**BANCO DE ESPAÑA**

Por acuerdo del Consejo general de este Establecimiento de crédito, se sacan a concurso las obras para la construcción del edificio-Sucursal en Alicante, quedando al arbitrio de los concursantes el proponer las variaciones que estimen convenientes, en cuanto no afecten esencialmente al proyecto-base para este concurso, o sea, respecto a la clase de materiales y procedimientos de obra, plazos de abono de obra y de ejecución, coste total, etc.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se presentarán bajo sobres cerrados, que serán entregados contra recibo en la Dirección general de Sucursales en esta Casa central de Madrid o en la Secretaría de la Sucursal en Alicante.

Los planos y documentos que constituyen el proyecto de este edificio-Sucursal podrán ser examinados por los

concurstantes en las dos oficinas del Banco de España antes citadas, desde las diez a las catorce horas de los días laborables comprendidos entre el de la fecha de este anuncio y el 10 del mes de Agosto próximo.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el citado día 10 del indicado mes de Agosto, y la apertura de pliegos y lectura de las proposiciones presentadas, acto público del que se levantará acta notarial, tendrá lugar en las dos oficinas antedichas, a las doce horas del día 11 del precitado mes de Agosto.

El Banco de España se reserva el derecho de elegir entre las proposiciones presentadas la que crea más conveniente a sus intereses, y el de rechazarlas todas sin ulterior reclamación.

Madrid, 11 de Julio de 1936.—El Director Jefe de Sucursales, H. Morell.

*Modelo de proposición.*

**Banco de España. Sucursal de Alicante.**

El que suscribe (profesión y domicilio), enterado de los planos y documentos que constituyen el proyecto de edificio-Sucursal del Banco de España en Alicante, se compromete a la construcción del mismo, con sujeción a lo que se define y determina en los referidos planos y documentos; pero con las modificaciones siguientes ... (o en pliego separado).

Se acompaña el resguardo número ... expedido por las oficinas centrales del Banco de España (o por la Sucursal de ...), representativo del depósito de garantía necesario para tomar parte en este concurso.

(Fecha y firma.)

X—

**BANCO DE ESPAÑA**

Barcelona.

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito transmisible número 101.214, de pesetas nominales 15.500,

en Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado al 5 por 100, expedidos por esta Sucursal en 20 de Enero de 1928 a favor de D. Ricardo Veloso Guerra, se anuncia al público, por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", "A B C", de Madrid, y "La Vanguardia", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 14 de Julio de 1936.—El Secretario, F. Zubeldia.

X—3173

**BANCO DE ESPAÑA**

Barcelona.

Habiendo sufrido extravío un resguardo de canje número 911, de pesetas nominales dos mil, en Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1931, expedidos por esta Sucursal en 31 de Enero de 1936 a favor de D. Luis Vergés Vilanova, se anuncia al público, por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", "El Debate", de Madrid, y "El Noticiero", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 10 de Julio de 1936.—El Secretario, F. Zubeldia.

X—3174

**P E A R L**

ASSURANCE COMPANY, LIMITED

Casa Central: High Holborn, Londres.

Delegación general para España: Rambla de Cataluña, 66, 3.º H.—Barcelona.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al año terminado el 31 de Diciembre de 1935.

	£	s.	d.
Saldo de la cuenta del año anterior.....	192.668	13	6
Intereses, dividendos y rentas no llevadas a otras cuentas .....	15.469	18	4
Menos impuestos de utilidades .....	3.480	14	8
<b>Saldo transportado del excedente de 1934:==</b>	<b>11.933</b>	<b>3</b>	<b>8</b>
Cuenta del ramo ordinario.	194.583	0	0

	£	s.	d.
Cuenta del ramo industrial.	400.000	0	0
Saldo transportado del beneficio de 1935:..			
Cuenta de accidentes.....	25.000	0	0
Cuenta de responsabilidad patronal .....	5.000	0	0
Derechos de transferencia de acciones.....	624.883	0	0
	264	19	0
<b>330.805</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	
	£	s.	d.
Dividendo final para el año 1934, a los tenedores de acciones ordinarias.....	300.000	0	0
Dividendo a cuenta para el año 1935, a los tenedores de acciones ordinarias.....	300.000	0	0
Dividendo para el año 1935, a los tenedores de acciones preferentes.....	18.000	0	0
Impuesto de utilidades no cargados en otras cuentas .....	20.065	5	6

	£	s.	d.
Amortizaciones en propiedades y arrendamientos no cargados en otras cuentas....	415	6	11
Saldo según balance.....	192.325	3	9
	<u>£30.805</u>	<u>16</u>	<u>2</u>

Balance general de Pearl Assurance Company, Limited, en 31 de Diciembre de 1935.

**PASIVO**

	£	s.	d.
<b>Capital autorizado:</b>			
300.000 acciones al 6 por 100 de £ 1 cada una.....	300.000	0	0
1.200.000 acciones ordinarias de £ 1 cada una.....	1.200.000	0	0
	<u>1.500.000</u>	<u>0</u>	<u>0</u>

**Capital emitido:**

300.000 acciones preferentes al 6 por 100 de £ 1 cada una, enteramente liberadas....	300.000	0	0
1.200.000 acciones ordinarias de £ 1 cada una, enteramente liberadas.....	1.200.000	0	0
	<u>1.500.000</u>	<u>0</u>	<u>0</u>

**Fondo de seguro de vida:**

Ramo ordinario PEARL.....	37.760.880	9	10
Ramo ordinario L. E. & G.....	111.357	11	9
	<u>37.872.238</u>	<u>1</u>	<u>6</u>
Ramo industrial PEARL.....	38.668.698	1	2
Ramo industrial L. E. & G.....	716.739	12	11
	<u>39.385.537</u>	<u>14</u>	<u>1</u>
Fondo del seguro de incendio.....	994.117	5	7
Fondo del seguro de accidentes.....	163.117	13	7
Fondo del seguro de responsabilidad patronal.....	51.754	1	6
Fondo del seguro general.....	94.094	19	6
Fondo del seguro de automóviles.....	84.883	0	8
Fondo del seguro de amortización del capital.....	1.138.134	11	10
Cuenta de Ganancias y Pérdidas.....	192.325	3	9
Fondo de eventualidades.....	100.000	0	0
Fondo de reserva para inversiones del ramo ordinario.....	3.000.000	0	0
Fondo de reserva para inversiones del ramo industrial.....	3.050.000	0	0
Fondo de pensiones para el personal.....	1.282.712	1	0
Fondo de depósito de agentes.....	401.787	3	10
	<u>£9.310.701</u>	<u>16</u>	<u>11</u>

**Siniestros admitidos o anunciados y en curso de pago:**

**Seguro de vida:**

Ramo ordinario.....	232.377	7	5
Ramo industrial.....	33.968	7	7
Seguro de incendio.....	132.851	10	0
Seguro general.....	67.220	0	0
Seguro de automóviles.....	50.822	0	0
	<u>517.239</u>	<u>5</u>	<u>0</u>
Anualidades vencidas y no pagadas.....	18	4	6

Otras cantidades debidas por la Compañía: =

	£	s.	d.
<b>Seguro de vida:</b>			
Ramo ordinario.....	11.723	5	1
Ramo industrial.....	69.881	10	3
Otros negocios.....	39.960	10	9
	<u>121.565</u>	<u>6</u>	<u>1</u>
Saldos debidos a otras Compañías y agentes.....	1.263.370	16	0
Saldos debidos a otras Compañías subsidiarias.....	26.902	3	7
	<u>£91.239.797</u>	<u>12</u>	<u>1</u>

Los valores cotizados en Bolsa figuran en el balance a precio de coste o inferior. La tasación de las inversiones en 31 de Diciembre de 1935, evaluándose los valores cotizados en Bolsa a sus precios medios en el mercado de valores, en dicha fecha, menos los intereses devengados, excede de las cifras que figuran en el balance, menos el fondo de reserva para inversiones que aparece en las cuentas.

Certificamos que a nuestro juicio, el activo que figura en el balance, menos el fondo de reserva para inversiones que aparece en las cuentas, tiene todo el valor que en las mismas se les asigna.

Ninguna parte de fondo alguno ha sido aplicado, directa ni indirectamente a fines distintos de los negocios a que están destinados.

El beneficio de las Compañías subsidiarias no ha sido incluido en las precedentes cuentas, más que en la parte del mismo que se ha destinado a dividendo. Ninguna de las Compañías subsidiarias ha tenido pérdidas.

H. H. Austin, John Hopkins, Consejeros Gerentes mancomunados.—H. Hosking Taylor, Actuario.—J. Pierce, W. Godfrey, Consejeros.—W. N. Proddow, Secretario, George Tilley, Presidente.

**ACTIVO**

	£	s.	d.
Préstamos con garantía de hipotecas sobre fincas radicantes en Gran Bretaña.....	684.799	3	6
Préstamos con garantía de hipotecas sobre fincas radicantes fuera de Gran Bretaña e Irlanda.....	1.272.940	12	10
Préstamos con garantía de arbitrios parroquiales y otros de carácter público.....	963.149	12	6
Préstamos con garantía de títulos y acciones.....	75.800	0	0
Préstamos con garantía de pólizas de la Compañía, dentro de su valor de cesión.....	2.999.566	16	0

**INVERSIONES A PRECIO DE COSTE, MENOS DEPRECIACIÓN**

Depósito en el Alto Tribunal, con arreglo a la ley de Compañías de 1909: =			
Deuda de guerra, al 3 ½ % seguro de vida.....	20.000	0	0
Deuda de guerra, al 3 ½ % seguro de responsabilidad patronal.....	20.000	0	0
Depósito en el Alto Tribunal, con arreglo a la ley de Seguros industriales de 1923:			
Deuda de guerra, al 3 ½ % seguro industrial.....	20.000	0	0
Depósito en el Alto Tribunal, con arreglo a la ley del Tráfico por carretera de 1930: =			
Deuda de guerra, al 3 ½ % seguro de automóviles.....	15.000	0	0
Depósito en el Alto Tribunal del Estado Libre de Irlanda:			
Deuda de guerra, al 3 ½ % seguro de vida.....	20.000	0	0
	<u>£95.000</u>	<u>0</u>	<u>0</u>

	£	s.	d.
Valores del Estado Británico.....	31.601.674	13	11
Valores emitidos con arreglo a la ley de Facilitades para el Comercio.....	798.920	18	2
Valores municipales y provinciales de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.....	5.188.479	1	4
Valores públicos de la India y Colonias. Valores provinciales de la India y Colonias.....	11.230.838	7	4
Valores municipales de la India y Colonias.....	342.678	15	5
Valores de Estados extranjeros.....	1.693.682	19	4
Valores provinciales extranjeros.....	2.682.484	2	2
Valores municipales extranjeros.....	896.460	9	10
Obligaciones y obligaciones consolidadas de ferrocarriles y otras empresas nacionales y extranjeras.....	761.953	15	2
Capital consolidado y acciones preferentes y garantizadas de ferrocarriles y otras empresas.....	10.918.410	9	6
Capital consolidado y acciones ordinarias de ferrocarriles y otras empresas.....	5.499.378	19	3
Acciones de Compañías subsidiarias.....	6.403.476	5	9
Censos.....	622.386	15	6
Derechos de arrendamiento en Escocia.....	592	1	0
Renta de fincas en propiedad.....	373.931	17	11
Renta de fincas en arrendamiento.....	883.495	6	2
Casas.....	6.706	10	3
Reversiones.....	1.573.158	3	3
Saldos debidos por otras Compañías y agentes y deudores varios.....	4.600	0	0
1.345.837	5	0	
Primas pendientes de cobros:			
Ramo industrial.....	141.824	8	11
Otros negocios.....	361.344	10	5
503.168	19	4	
Intereses, dividendos y rentas pendientes de cobro.....	18.350	11	6
Intereses vencidos, pero no pagados.....	1.020.146	5	1
Efectivo:			
En depósito.....	122.751	11	3
En caja y cuenta corriente.....	657.979	5	10
91.239.797	12	1	

INFORME DE LOS REVISORES DE CUENTAS A LOS ACCIONISTAS DE LA PEARL ASSURANCE COMPANY, LIMITED

Hemos revisado el precedente balance y hemos obtenido todos los informes y las explicaciones que hemos solicitado. A nuestro juicio, dicho balance está adecuadamente redactado, de modo que ofrece una representación fiel y exacta del estado de los negocios de la Compañía, según nuestro leal saber y entender, y con arreglo a las explicaciones que se nos han dado y a los que resulta de los libros de la Compañía, en los cuales figuran por separado los asientos relativos a los fondos de Londres, Edimburgo y Glasgow, y el activo asignado a los mismos.

Certificamos asimismo que las precedentes cuentas de ingresos y gastos, son extracto fiel de los libros de la Compañía, y que ninguna parte de fondo alguno ha sido aplicado, directa ni indirectamente a fines distintos de los negocios a que están destinados, y que, en los casos en que se han distribuido gastos de administración, intereses o dividendos de inversiones o cantidades por depreciación de valores, entre el negocio de seguro industrial y los demás negocios explotados por la Compañía, nos parece acertada dicha distribución.

Hemos comprobado personalmente las escrituras, los valores y los certificados que representan el activo y las inversiones que aparecen en las precedentes cuentas y certificamos que estaban en posesión y custodia seguras, en 31 de Diciembre de 1935.

Clark, Battams & C.<sup>o</sup>, Revisores de cuentas.

Balance de la Delegación general para España, cerrado en 31 de Diciembre de 1935.

ACTIVO

Efectivo en Caja y cuentas corrientes Bancos. 5.070,70

	PESETAS
<i>Valores mobiliarios.</i>	
Fondos públicos del Estado español Denda exterior 4 por 100.....	388.159,00
<i>Compañías reaseguradoras.</i>	
Reservas de riesgos en curso, porción reasegurada.....	3.426,74
<i>Agencias.</i>	
Saldos activos.....	—
<i>Primas pendientes de cobro.</i>	
Primas pendientes de cobro.....	247,00
<i>Deudores diversos.</i>	
Saldos activos.....	23.878,25
	<u>420.781,09</u>
<b>PASIVO</b>	
<i>Reservas en 31 de Diciembre de 1935.</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	51.241,45
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	18.586,98
	<u>69.828,43</u>
<i>Agencias.</i>	
Saldos pasivos.....	—
<i>Acreedores diversos.</i>	
Saldos pasivos.....	7.777,71
<i>Dirección central.</i>	
Saldo acreedor.....	28.273,50
<i>Pérdidas y ganancias.</i>	
Saldo de esta cuenta.....	61.902,05
	<u>420.781,69</u>
<i>Cuenta de Pérdidas y Ganancias cerrada el 31 de Diciembre de 1935.</i>	
<b>DEBE</b>	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	18.227,42
Deducida la porción reasegurada.....	796,40
	<u>17.481,02</u>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO</b>	
Gastos de producción.....	37.312,44
Gastos generales.....	19.149,50
Contribución e impuestos.....	46.272,71
	<u>102.734,65</u>
<b>REASEGUROS</b>	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	8.566,85
<b>RESERVAS EN 31 DICIEMBRE 1935</b>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	51.241,45
Deducida la porción reasegurada.....	3.426,74
	<u>47.814,71</u>
Siniestros pendientes de pago.....	18.586,98
Saldo.....	61.902,05
	<u>257.086,26</u>

FRER	PESETAS
<b>RESERVAS DEL EJERCICIO ANTERIOR</b>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	51.909,14
Deducida la porción reasegurada.....	3.571,05
	<b>48.338,09</b>
<b>PRIMAS DEL EJERCICIO</b>	
Primas del ejercicio netas de anulaciones y rístoros.....	128.103,64
<b>IMPUESTOS</b>	
Por los de este ejercicio.....	3.522,36
<b>DERECHOS DE REGISTRO</b>	
Por los de este ejercicio.....	2.105,60

	PESETAS
<b>PÓLIZAS Y PLACAS</b>	
Por beneficio de esta cuenta.....	274,00
<b>PRODUCTO DE LOS FONDOS INVERTIDOS</b>	
Intereses de los fondos depositados.....	15.366,50
Intereses cuenta corriente Bancos.....	54,62
	<b>15.421,12</b>
<b>COMISIONES SOBRE REASEGUROS</b>	
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	2.141,45
<b>CAMBIOS</b>	
Diferencia cambios valores depositados.....	57.180,00
	<b>257.086,26</b>
	<b>X—3161</b>

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 13, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 13, de esta ciudad, en auto de 1 del actual dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad A. Cantí, S. A., de esta plaza, dedicada a la industria de blanqueo, tintes y aprestos, con domicilio en la calle Castellá, número 14, de esta ciudad, por el presente se hace público que en el expresado auto de 1 de los corrientes ha sido declarada la expresada Sociedad en estado legal de suspensión de pagos, con insolvencia provisional, y que se ha señalado el día 12 de Agosto próximo, y hora de las dieciséis, para la celebración de la Junta de acreedores, para la discusión y votación de la proposición de convenio presentada, cuya Junta se celebrará en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número 13, sito en la planta baja del Palacio de Justicia.

Barcelona, 8 de Julio de 1936.—El Secretario judicial, Silverio Valls.  
X—3175

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 15, DE MADRID**

Don Ignacio Infante Pérez, Juez de primera instancia número 15, de esta capital.

Hago constar: Que por providencia de este día dictada por el mencionado Juzgado, en autos de procedimiento seguidos a instancia del Procurador señor La Serna, en nombre del Banco Central, contra D. Manuel Sánchez Escobar, doña Agustina Caro Rodríguez y doña Paula Rodríguez Pérez, sobre pago de cuarenta y tres mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas treinta céntimos, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por tercera vez, sin sujeción a tipo, las siguientes fincas:

Primera.—Olivar llamado el Escamochado, en término municipal de Torrijos, partido judicial y distrito Hipotecario del mismo nombre, provincia de Toledo en la vereda del Conejuelo; de haber como tres fanegas y media de tierra o una hectárea, 64 áreas y 738 centiáreas, con 45 olivas de 110 tocones; que linda: por Saliente, con otro de herederos de Eulogio Benajas; por Poniente, con los de

doña Manuela de Oteo; por Norte, con la vereda de Conejuelo, y por Mediodía, con otro de doña Inés Jiménez.

Segunda.—La mitad de una casa sita en la villa de Torrijos y su calle del Cristo, número 1; compuesto de diferentes dependencias en piso alto y bajo, bodega y patio, con un terreno cuya medida superficial no consta; que linda: por frente, dicha calle derecha entrando, con otra de Valeriana López, e izquierda y espalda, con otra de doña Anastasia Nombela.

Tercera.—Cinco sextas partes de una tierra via en término de Valde Santo Domingo, partido judicial de Torrijos, al sitio de las Cuentas, la raya de Torrijos; de haber toda ella 10 fanegas, cuatro celemines y tres cuartillos con 8.150 yodos cepas; que linda: por Saliente, con olivas y tierras de Juan del Río, D. José Relanzón y D. Juan Francisco Sánchez de Rivera; al Sur, otra de Florencio Parra; al Poniente, la de Mariano Bajo, y al Norte, la de Práxedes Fuentes.

Cuarta.—Un olivar en término municipal de Torrijos, titulado el Escamochado en la vereda del Conejuelo; de haber tres fanegas y seis celemines o una hectárea, 64 áreas y 39 centiáreas, con 52 olivas, 86 tocones, 26 estacas fructíferas y ocho infructíferas; linda: por Saliente, con otro de Benito Sánchez Escobar; Mediodía, con olivas de doña Carmen Ortiz; al Poniente, con otra de María Otero, y Norte, otras de la testamentaria del Sr. Caro.

Quinta.—Una tierra en término de Torrijos, denominada Paralejos, de una fanega y cinco y seis áreas, 37 centiáreas, con cuatro olivas; lindante: por Saliente, otra de Benito Sánchez Escobar; Mediodía, otra de don Eusebio Caja, y Poniente y Norte, otra de Alejandro Otero.

Sexta.—Una tierra en igual término que la anterior, al sitio de las Pollas; de haber tres fanegas o una hectárea, 69 áreas, ocho centiáreas, con 30 olivas y 76 estacadas; que linda: por Saliente, con otra de D. Fausto Cebeira; Mediodía, con camino de Conejuelo; Poniente, otro de Pedro Otero, y por Norte, con la raya de la Caudilla.

Séptima.—Otra tierra en igual término que la anterior, al sitio conocido por Longuera del Rufo; de haber una fanega, equivalente a 56 áreas, 37 centiáreas, con nueve olivas y un tocón, al camino de Carmona; que linda: por Oriente, con otra de herederos de don

Sebastián Pteo y los mismos; por Norte, al Mediodía, con el camino de Carmona, y al Poniente, con otra de herederos de D. Juan Pedro Vázquez.

Octava.—Un corral y jardín, con una habitación en la villa de Torrijos, con entrada por la calle del Cristo, sin número, cuya medida superficial no consta; lindante: por la derecha entrando, con la casa de herederos de D. Fausto Caro; por la izquierda, con otra de Vicente González y casa de doña Ana Vázquez Nombela.

**Advertencias.**

Primera. Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 17 de Agosto próximo, a las once y media de su mañana.

Segunda. Los licitadores para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del tipo porque salieron las fincas a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor, cuyos tipos fueron: seis mil pesetas, para la primera finca; quince mil pesetas, para la segunda; doce mil setecientos cincuenta pesetas, para la tercera; cinco mil seiscientos veinticinco, para la cuarta; novecientos treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, para la quinta; cuatro mil quinientas pesetas, para la sexta; novecientos treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, para la séptima, y tres mil setecientos cincuenta pesetas, para la octava.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de Julio de 1936.  
El Secretario, P. H. Angel Canales.—  
El Juez, Ignacio Infante.

X—3175

# MINISTERIO DE JUSTICIA

## SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN de servicios efectivos en el Cuerpo de Secretarios judiciales.—Rectificado en 31 de Diciembre de 1935.

NUMERO DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE LA PRIMERA POSESIÓN	TIEMPO EFFECTIVO DE SERVICIOS EN EL CUERPO		
			Años	Meses	Días
1	D. Magín Fernández Mallo.....	29 Abril 1871.....	64	—	8 — 1
2	Isidoro Páramo Peña.....	6 Octubre 1877.....	58	—	2 — 24
3	José de Arellano e Ibieta-Torre.....	22 Octubre 1877.....	58	—	2 — 8
4	Antonio Codorniu y Tarrés.....	5 Junio 1880.....	55	—	6 — 25
5	Rafael Hernández y Valencia.....	11 Agosto 1880.....	55	—	4 — 19
6	Jesús Alfeirán Taboada.....	6 Septiembre 1879.....	55	—	1 — 20
7	Juan Cabal y Rodríguez.....	12 Mayo 1881.....	54	—	7 — 18
8	Juan Comas Gruart.....	17 Abril 1880.....	53	—	6 — 18
9	José López del Castillo.....	11 Febrero 1884.....	51	—	10 — 19
10	Faustino Mato y Montero.....	14 Abril 1885.....	50	—	8 — 16
11	Juan Conte Lacoste.....	18 Abril 1885.....	50	—	8 — 12
12	José Felices López.....	25 Enero 1885.....	50	—	6 — 25
13	Francisco Higuera Bartolomé.....	18 Agosto 1885.....	50	—	4 — 12
14	Salvador Marín y Ferrer.....	17 Octubre 1885.....	50	—	2 — 19
15	Román Prast y Respall.....	25 Enero 1886.....	49	—	11 — 1
16	José Cruz García.....	12 Julio 1886.....	49	—	9 — 13
17	Antonio Sestelo Gayoso.....	7 Marzo 1887.....	48	—	5 — 25
18	Alfredo Suárez Incián.....	26 Abril 1887.....	48	—	3 — 4
19	José Villoslada Lapierre.....	11 Mayo 1887.....	48	—	7 — 19
20	Luis Moliner Buil.....	19 Enero 1888.....	47	—	11 — 11
21	Miguel Serrano Flores.....	16 Mayo 1888.....	47	—	7 — 14
22	José Prieto y González.....	12 Octubre 1888.....	47	—	2 — 13
23	Anacleto Fernández Tejido.....	30 Abril 1887.....	47	—	» — 9
24	Teribio Díez Beites.....	17 Enero 1888.....	46	—	10 — 22
25	Nicasio Linares y Marrieros.....	10 Mayo 1889.....	46	—	7 — 11
26	Primitivo Cubero y Rabanillo.....	4 Enero 1890.....	45	—	11 — 26
27	Rafael Ruiz de la Cuesta Ortiz.....	10 Abril 1890.....	45	—	9 — 11
28	Nicolás Carrillo Gallego.....	12 Junio 1890.....	45	—	6 — 13
29	Antonio Martín y Carrero.....	19 Agosto 1890.....	45	—	4 — 11
30	Antonio Verger y Fabié.....	19 Septiembre 1890.....	45	—	3 — 11
31	Aureliano Guglieri y Arenas.....	4 Marzo 1891.....	44	—	9 — 26
32	José Martí y Catalá.....	12 Marzo 1891.....	44	—	7 — 13
33	Benito Solís y Escudero.....	17 Junio 1891.....	44	—	6 — 13
34	Fernando Ganzinotto Echevarría.....	16 Octubre 1881.....	44	—	2 — 14
35	José Peña y González.....	3 Noviembre 1881.....	44	—	» — 27
36	Dionisio Parra y Sedas.....	4 Febrero 1892.....	43	—	10 — 26
37	José Medina y Rodríguez.....	2 Noviembre 1894.....	41	—	» — 18
38	Isaac Espinosa y Lamas.....	3 Noviembre 1884.....	41	—	1 — 28
39	César Alvarez y Alonso.....	17 Diciembre 1894.....	41	—	1 — 27
40	Emilio Carrascosa Ortega.....	30 Noviembre 1891.....	40	—	10 — 22
41	José María Antonio Becerril.....	21 Octubre 1896.....	39	—	2 — »
42	José Dalmau Batllé.....	22 Abril 1897.....	38	—	8 — »
43	Francisco Rives y Martí.....	24 Abril 1897.....	38	—	8 — »
44	Vicente Juan y Guasch.....	2 Junio 1897.....	38	—	6 — »
45	Ricardo Gómez y García.....	3 Julio 1897.....	38	—	5 — »
46	Santiago Viscarril y Moragas.....	3 Julio 1897.....	38	—	5 — »
47	Fernando García y Barsala.....	5 Julio 1897.....	38	—	5 — »
48	José Salvá Moreno.....	4 Agosto 1897.....	38	—	4 — »
49	Pedro del Río Pérez.....	17 Agosto 1897.....	38	—	4 — »
50	Pedro Marquina y Barreda.....	23 Agosto 1897.....	38	—	4 — »
51	Leandro Tarrago Molgosa.....	20 Noviembre 1897.....	38	—	1 — »
52	Ramón Ruiz y Peralta.....	24 Noviembre 1897.....	38	—	1 — »
53	Antonio Aguilar y Mora.....	25 Noviembre 1897.....	38	—	1 — »
54	Inocencio Sánchez y Sánchez.....	27 Noviembre 1897.....	38	—	1 — »
55	Enrique García de la Rosa.....	12 Febrero 1898.....	37	—	10 — »
56	Antonio Couceiro Vales.....	3 Mayo 1898.....	37	—	7 — »
57	Vicente Rey Barreiro.....	7 Mayo 1898.....	37	—	7 — »
58	Francisco Sánchez Escobar.....	15 Mayo 1898.....	37	—	7 — »
59	Ramón Santaló y Villar.....	17 Mayo 1898.....	37	—	7 — 19
60	Miguel Llorpart Santandreu.....	19 Abril 1897.....	37	—	6 — »

NUMERO DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE LA PRIMERA POSESIÓN	TIEMPO EFFECTIVO DE SERVICIOS EN EL CUERPO		
			Años	Meses	Días
61	D. Antonio Fernández Giró Espinosa.....	24 Abril 1897.....	37	—	9
62	José Ortiz y López.....	27 Noviembre 1897.....	36	10	10
63	José Paternina Salinas.....	19 Junio 1899.....	36	6	11
64	Andrés López y Martín.....	1 Julio 1899.....	36	5	29
65	Abelardo Hernández y Piñuela.....	3 Julio 1899.....	36	5	22
66	Ramón Hernández y Ruiz.....	12 Julio 1899.....	36	5	18
67	Bienvenido Pascó Tarrech.....	31 Julio 1896.....	36	5	—
68	Enrique Tarrasa y Entrambasaguas.....	14 Mayo 1888.....	36	3	12
69	Santiago Calvo Lanaja.....	6 Julio 1897.....	36	1	23
70	Francisco Serra y Ovejero.....	12 Noviembre 1899.....	36	1	17
71	José Ginovés y Maroto.....	17 Noviembre 1897.....	36	1	13
72	Cándido Pequera Seriola.....	18 Noviembre 1899.....	36	1	12
73	Gaspar Santuste de la Torre.....	7 Diciembre 1899.....	36	—	23
74	Vicente Lizandra y Marco.....	16 Enero 1900.....	35	11	14
75	Juan Infante y Ortiz.....	17 Enero 1900.....	35	11	13
76	Domingo Doreste y Rodríguez.....	19 Enero 1900.....	35	11	1
77	Adolfo Pascó y Pi.....	23 Mayo 1900.....	35	7	7
78	Federico Barrachina Izquierdo.....	30 Mayo 1900.....	35	7	—
79	Jeremías Pastor y Pérez.....	1 Junio 1900.....	35	6	29
80	Luis Aranda y Lamata.....	8 Junio 1900.....	35	6	22
81	Andrés Castro y Vázquez.....	7 Julio 1900.....	35	5	23
82	Rafael Siles Erenavides.....	30 Agosto 1900.....	35	4	—
83	Eduardo Vázquez y López.....	6 Septiembre 1900.....	35	3	24
84	Leopoldo Ruiz y Ramírez.....	7 Septiembre 1900.....	35	3	23
85	Enrique Baena Mazeti.....	8 Octubre 1900.....	35	3	22
86	Tomás Riera y Sanz.....	16 Diciembre 1900.....	35	—	24
87	Francisco Castro y Artime.....	21 Febrero 1901.....	34	10	9
88	Florencio Urioste Taibo.....	22 Febrero 1901.....	34	10	8
89	Jesús Fuente Noya.....	25 Febrero 1901.....	34	10	—
90	Francisco Martínez Fontseré.....	6 Noviembre 1899.....	34	5	21
91	Enrique Cruz del Barco.....	9 Junio 1900.....	34	5	7
92	Jesús Cadenas y Cadenas.....	13 Agosto 1901.....	34	4	17
93	Joaquín Argote Sagastume.....	30 Agosto 1902.....	33	4	—
94	Mateo Celedonio Serra y Morant.....	11 Diciembre 1902.....	33	—	19
95	Pedro Mancebo y Cuadrado.....	2 Enero 1903.....	32	11	28
96	Antonio Lora y Baco.....	14 Enero 1903.....	32	11	13
97	Juan Mur Ainsa.....	15 Enero 1903.....	32	11	15
98	Calixto González García.....	6 Febrero 1903.....	32	10	24
99	Heliodoro Barbáchano Alvarez.....	9 Julio 1901.....	32	4	7
100	Joaquín Llinás de Torrent.....	16 Septiembre 1903.....	32	3	14
101	Domingo José Rodríguez Gallego.....	3 Febrero 1903.....	31	10	20
102	Fernando Curvelo Medina.....	12 Abril 1904.....	31	8	18
103	Emilio Vizcaino Hernández.....	3 Mayo 1904.....	31	7	27
104	José Reyes Erenitez.....	30 Marzo 1903.....	31	7	26
105	Guillermo Pérez Herrero.....	14 Noviembre 1904.....	31	1	16
106	Emilio María Soñs y Berros.....	29 Noviembre 1905.....	30	1	9
107	Arturo Clavería Liovet.....	14 Febrero 1900.....	29	5	25
108	Rafael López Pando.....	10 Julio 1906.....	29	5	20
109	Juan Gómez Recuenco.....	23 Agosto 1906.....	29	4	7
110	Pablo Miralles Prast.....	14 Julio 1899.....	29	2	9
111	Bernardino Hidalgo Cabanillas.....	24 Marzo 1903.....	29	1	24
112	Tertuliano Fernández Casas.....	7 Diciembre 1906.....	29	—	23
113	Miguel Casado San José.....	13 Diciembre 1906.....	29	—	17
114	José Fernández Pinedo.....	7 Febrero 1907.....	28	10	23
115	José Otero Calviño.....	6 Abril 1907.....	28	8	24
116	Francisco Iglesias Pinilla.....	9 Julio 1901.....	28	7	9
117	Juan Eurgos Sánchez.....	20 Julio 1907.....	28	5	10
118	Julio Nieto de la Fuente.....	5 Febrero 1908.....	27	10	25
119	Silverio Valls Comas.....	14 Febrero 1908.....	27	10	16
120	Angel Alonso Hernández.....	17 Febrero 1908.....	27	10	13
121	Atanasio Gago Vázquez.....	13 Marzo 1908.....	27	9	17
122	Francisco Alegre Martínez.....	26 Marzo 1908.....	27	9	4
123	Narciso Reyes Rodríguez.....	6 Mayo 1908.....	27	7	24
124	José Pastor López.....	29 Mayo 1908.....	27	7	1
125	Julián Díaz Pérez.....	27 Octubre 1908.....	27	2	3
126	Enrique Clariana Martín.....	24 Noviembre 1908.....	27	1	6
127	Eusebio Cornago Fernández.....	23 Abril 1909.....	26	8	27
128	Jerónimo García y García.....	6 Mayo 1909.....	26	7	24
129	Miguel Alvarez Montesinos.....	1 Febrero 1908.....	26	7	21
130	José de Lara Catalá.....	4 Junio 1909.....	26	6	26
131	Ramiro López Rodríguez.....	19 Octubre 1906.....	26	1	19
132	Enrique Sáez Infante.....	16 Diciembre 1909.....	26	—	14
133	Emiliano Corral y Fernández.....	18 Enero 1910.....	25	11	12
134	Andrés Amo Bayón.....	19 Enero 1910.....	25	11	11
135	Arturo Vaidiñeso del Villar.....	23 Enero 1910.....	25	11	5
136	Juan Brusés Vives.....	21 Marzo 1913.....	25	7	1

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE LA PRIMERA POSESIÓN	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS EN EL CUERPO		
			Años	Meses	Días
137	D. Carlos García Loinaz.....	28 Junio 1910.....	25	—	6 — 2
138	José Salvá López.....	4 Julio 1910.....	25	—	5 — 26
139	Porfirio García Gómez.....	10 Agosto 1910.....	25	—	5 — »
140	José Aparicio Morales.....	25 Agosto 1910.....	25	—	4 — 5
141	Manuel Rodríguez Vera.....	26 Agosto 1910.....	25	—	4 — 4
142	Manuel Flores Villamil.....	7 Febrero 1908.....	24	—	5 — 4
143	Miguel Polaino Gil.....	13 Septiembre 1910.....	24	—	3 — 4
144	José Ballester y Tormo.....	27 Septiembre 1911.....	24	—	2 — 3
145	Antonio Díaz Rodríguez.....	25 Mayo 1903.....	23	—	3 — 15
146	José Ortuño Lorca.....	28 Enero 1913.....	22	—	11 — 2
147	Evaristo Cejador y Mateo.....	8 Noviembre 1894.....	22	—	9 — 17
148	José Lassaleta Canovas.....	28 Abril 1913.....	22	—	8 — 2
149	Juan de Dios González Martín.....	8 Mayo 1913.....	22	—	7 — 22
150	Alfredo Ferrández Escribá.....	9 Mayo 1913.....	22	—	7 — 21
151	Rodrigo Guarch y Guarch.....	12 Mayo 1913.....	22	—	7 — 18
152	Enrique Lalaguna Azcón.....	20 Mayo 1913.....	22	—	7 — 10
153	José Gironés Pont.....	25 Mayo 1913.....	22	—	7 — 5
154	Pascual Candela Polo.....	6 Julio 1913.....	22	—	5 — 24
155	Ismael Isnardo Sangay.....	10 Julio 1913.....	22	—	5 — 20
156	Antonio Eguivar Guisasaola.....	19 Julio 1913.....	22	—	5 — 11
157	Luis Mestre Ibáñez.....	27 Noviembre 1913.....	22	—	1 — 3
158	Pedro Marcelo Núñez Núñez.....	17 Enero 1914.....	21	—	11 — 13
159	Ricardo Orti Martí.....	24 Junio 1914.....	21	—	6 — 6
160	Pedro Alvarez Castellanos y Rael.....	8 Julio 1914.....	21	—	5 — 22
161	Antonio Donafon de Arnezúa.....	17 Marzo 1914.....	21	—	3 — 29
162	Cándido Mola Fuentes.....	19 Septiembre 1914.....	21	—	3 — 11
163	Justo López Mendizábal.....	15 Julio 1913.....	21	—	1 — 25
164	José Sierra Mier.....	23 Junio 1906.....	21	—	» — 25
165	Fausto del Carmen Arnal y Toda.....	7 Diciembre 1914.....	21	—	» — 23
166	Jaime Fernández Nóvoa.....	12 Diciembre 1914.....	21	—	» — 18
167	Eduardo Tejada García.....	15 Junio 1914.....	20	—	7 — 29
168	Francisco Coloma Giner.....	15 Mayo 1915.....	20	—	7 — 15
169	Juan Cruz Villuendas Rodríguez.....	17 Julio 1913.....	20	—	7 — 13
170	Francisco Alberola Pérez.....	4 Agosto 1915.....	20	—	4 — 25
171	Juan Sanz Egaña.....	11 Septiembre 1915.....	20	—	3 — 19
172	Bienvenido Pérez Rojas.....	23 Octubre 1915.....	20	—	2 — 7
173	Juan Delgado Centeno.....	23 Abril 1904.....	19	—	10 — 8
174	Mariano López Cañas.....	10 Febrero 1916.....	19	—	4 — 20
175	Valeriano Martín Martín.....	16 Abril 1916.....	19	—	5 — 14
176	Hilario Dago Sáinz.....	17 Abril 1916.....	19	—	5 — 24
177	Manuel Prieto Godoy.....	17 Julio 1916.....	19	—	5 — 13
178	Cipriano Martín Mendoza Sánchez.....	14 Agosto 1916.....	19	—	4 — 16
179	Antonio Cardona y López.....	10 Junio 1916.....	19	—	4 — 14
180	Cayo Puga Andrés.....	25 Agosto 1916.....	19	—	4 — 5
181	Trinidad Castelo Martínez.....	27 Septiembre 1916.....	19	—	3 — 3
182	Julio Isidro Domínguez Catalán.....	16 Noviembre 1916.....	19	—	1 — 14
183	José Irazusta Beraza.....	13 Enero 1917.....	18	—	8 — 12
184	Teodosio Gregorio Aznar Fortis.....	22 Septiembre 1915.....	18	—	7 — 20
185	Cándido Arregui Portolés.....	18 Mayo 1917.....	18	—	7 — 12
186	Angel Astray y Martínez de Baños.....	20 Agosto 1917.....	18	—	4 — 10
187	Luis Miegimolle Martínez.....	24 Agosto 1917.....	18	—	4 — 6
188	Eusebio Pinedo Rodríguez.....	21 Mayo 1916.....	18	—	1 — 1
189	Eugenio Rodríguez Casas.....	11 Febrero 1916.....	17	—	10 — 16
190	Francisco Menac Pallás.....	25 Abril 1918.....	17	—	8 — 5
191	Domingo Graño Barbeyto.....	9 Febrero 1916.....	17	—	8 — »
192	José García Varela y López de Argüeta.....	7 Febrero 1916.....	17	—	6 — 2
193	José María Molinuevo Junoy.....	29 Abril 1918.....	17	—	6 — 1
194	Angel Romero del Castillo y Samuel.....	5 Mayo 1918.....	17	—	7 — 25
195	Aníbal Vidal Rivera.....	13 Mayo 1918.....	17	—	7 — 17
196	José María Berna Pérez.....	15 Mayo 1918.....	17	—	7 — 15
197	Evaristo Casado Godó.....	25 Junio 1918.....	17	—	6 — 15
198	Juan María Ortiz y Coronado.....	8 Julio 1918.....	17	—	5 — 27
199	Antonio González Castell.....	13 Diciembre 1913.....	17	—	» — 17
200	Fernando Vargas Guercandain.....	5 Noviembre 1908.....	16	—	11 — 7
201	Rafael Lage Pereira.....	8 Febrero 1919.....	16	—	10 — 26
202	Antonio Gómez Paraíso.....	11 Febrero 1919.....	16	—	10 — 16
203	Adolfo Sirvent García.....	11 Marzo 1919.....	16	—	9 — 19
204	José Uribe Rivera.....	12 Marzo 1919.....	16	—	9 — 18
205	Augusto Abella Lema.....	17 Marzo 1919.....	16	—	9 — 13
206	Esteban Villa Moreno.....	27 Marzo 1919.....	16	—	9 — 3
207	Isidro Marcer Picola.....	11 Abril 1919.....	16	—	8 — 19
208	Angel Fernández Teral.....	3 Mayo 1919.....	16	—	7 — 27
209	Félix Jabato Candela.....	6 Junio 1919.....	16	—	6 — 24
210	Pablo Gómez Francés.....	28 Julio 1919.....	16	—	5 — 2
211	Cayetano Felipe Trillo Rodríguez.....	2 Junio 1919.....	16	—	4 — 26
212	José Cuevas Trillo.....	11 Septiembre 1919.....	16	—	3 — 19

NUMERO DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	F E C H A DE LA PRIMERA POSESIÓN	TIEMPO EFFECTIVO DE SERVI- CIOS EN EL CUERPO		
			Años	Meses	Días
213	D. Modesto Santiago Campo Fernández.....	17 Septiembre 1919.....	16	—	3 — 18
214	Gabino Uribarri Mateos.....	27 Agosto 1917.....	16	—	1 — 13
215	Julio Sáinz Marqués.....	12 Enero 1920.....	15	—	11 — 18
216	Ubaldo Rivas Martínez.....	20 Marzo 1920.....	15	—	9 — 16
217	Hipólito Codesido Silva.....	12 Mayo 1920.....	15	—	7 — 18
218	Candido García Caamaño.....	15 Mayo 1920.....	15	—	7 — 15
219	Juan López Zafra.....	15 Mayo 1920.....	15	—	7 — 15
220	Francisco Verdier y Verdier.....	18 Mayo 1920.....	15	—	7 — 12
221	Carlos Torres y Vilar.....	27 Mayo 1920.....	15	—	7 — 3
222	Isidro Sorli y Lorenzo.....	26 Julio 1920.....	15	—	5 — 4
223	Aurelio Velasco de Juana.....	1 Agosto 1920.....	15	—	4 — 29
224	Juan Bajo Vicente.....	19 Octubre 1920.....	15	—	2 — 11
225	Lorenzo Sarmiento Ramos.....	29 Octubre 1920.....	15	—	2 — 1
226	Antonio Ferrándiz Sirvent.....	6 Noviembre 1920.....	15	—	1 — 24
227	Maximino Basoa Ojeda.....	10 Diciembre 1920.....	15	—	» — 20
228	Marino Burgos Cruzado.....	10 Diciembre 1920.....	15	—	» — 20
229	Manuel de Lis Varela.....	18 Enero 1918.....	15	—	» — 14
230	Manuel Navarro Grima.....	1 Junio 1880.....	14	—	11 — 11
231	Luis Carlos Fernández Novoa.....	4 Noviembre 1918.....	14	—	11 — 5
232	Francisco Eueno Moreno.....	14 Enero 1919.....	14	—	10 — 25
233	Manuel Muñoz Guerra.....	4 Junio 1918.....	14	—	9 — 2
234	Fernando Sánchez Pérez.....	15 Junio 1921.....	14	—	6 — 6
235	Juan Almundi Rubio.....	20 Junio 1921.....	14	—	6 — 11
236	Pablo Irueste de Diego.....	20 Julio 1919.....	14	—	5 — 27
237	Daniel Fenoll Foliana.....	10 Agosto 1921.....	14	—	4 — 21
238	Eduardo de Paz Ereña.....	17 Septiembre 1921.....	14	—	3 — 14
239	Fulgencio Linares Pinar.....	11 Mayo 1918.....	14	—	3 — 12
240	Joaquín Fuertes García.....	20 Septiembre 1921.....	14	—	3 — 11
241	Luis Riera Solís.....	26 Octubre 1921.....	14	—	2 — 5
242	Ramón Ricardo Chantero Rodríguez.....	4 Noviembre 1921.....	14	—	1 — 27
243	José García Asenjo.....	26 Enero 1922.....	13	—	11 — 4
244	José María Ginés Meseguer.....	2 Febrero 1922.....	13	—	10 — 28
245	Adolfo Julio Pérez y Camacho.....	7 Julio 1919.....	13	—	10 — 6
246	Luis Bertrán Sánchez y Senz.....	1 Marzo 1922.....	13	—	10 — »
247	Vicente Moreno Milla.....	25 Marzo 1922.....	13	—	9 — 5
248	Angel Vera Folache.....	28 Marzo 1922.....	13	—	9 — 2
249	Carmelo Molins Soperséns.....	22 Mayo 1922.....	13	—	7 — 10
250	José Luis Heredero Pérez.....	19 Junio 1922.....	13	—	6 — 11
251	Manuel Martínez de la Peña.....	1 Abril 1920.....	13	—	6 — 10
252	Gonzalo Fernández Espinar.....	2 Febrero 1921.....	13	—	6 — 1
253	Luis Facal Muñoz.....	3 Julio 1922.....	13	—	5 — 27
254	Miguel Serrano Lázaro.....	20 Junio 1921.....	13	—	4 — 24
255	Francisco Romera López.....	11 Agosto 1922.....	13	—	4 — 12
256	Enrique Fagoaga Gil.....	5 Septiembre 1922.....	13	—	3 — 25
257	Manuel Blasco Ruiz.....	30 Septiembre 1922.....	13	—	3 — »
258	José María Priego Godoy.....	10 Noviembre 1921.....	13	—	2 — 15
259	José Díaz Villasante.....	29 Noviembre 1922.....	13	—	1 — 1
260	Escolástico Galino Pérez.....	27 Diciembre 1922.....	13	—	» — 3
261	Miguel Vallís Marín.....	2 Enero 1923.....	12	—	11 — 29
262	Ramiro Rivas Barros.....	5 Enero 1923.....	12	—	11 — 26
263	Telmo Salvador Carballido Fernández.....	13 Enero 1923.....	12	—	11 — 18
264	Andrés Gallego Martínez.....	27 Septiembre 1921.....	12	—	10 — 13
265	Lenito Vicente Campillo.....	15 Marzo 1923.....	12	—	9 — 18
266	Antonio Paz y de la Fuente.....	17 Junio 1923.....	12	—	6 — 14
267	Luis Gasque Pérez.....	25 Junio 1923.....	12	—	6 — 6
268	José Santiago Puertas.....	9 Julio 1923.....	12	—	5 — 23
269	Constantino Longueira Manteiga.....	7 Agosto 1923.....	12	—	4 — 28
270	José María Rodríguez Corral.....	25 Diciembre 1919.....	12	—	4 — 5
271	José Fernández Díaz.....	14 Julio 1923.....	12	—	3 — 23
272	Eugenio Sáenz de Miera y López.....	27 Septiembre 1923.....	12	—	3 — 4
273	Martín Muro Arroyo.....	2 Mayo 1918.....	12	—	2 — 12
274	Santiago Arroyo García.....	1 Noviembre 1921.....	12	—	2 — 12
275	Luis Cabeza García.....	2 Noviembre 1923.....	12	—	1 — 29
276	José Pareja Fernández.....	24 Noviembre 1923.....	12	—	1 — 7
277	Felipe Ortúño Lozano.....	10 Diciembre 1923.....	12	—	» — 22
278	Hipólito Suárez Hernández.....	10 Marzo 1922.....	11	—	10 — 9
279	Juan Beltrán Ferrer.....	18 Marzo 1924.....	11	—	9 — 14
280	Emilio Bennacer Siero.....	31 Marzo 1922.....	11	—	9 — 6
281	Luis Álvarez Icabalceta.....	29 Marzo 1924.....	11	—	9 — 2
282	Antonio Cabrera Martínez.....	23 Abril 1924.....	11	—	8 — 3
283	Vicente Armada Justo.....	28 Abril 1924.....	11	—	8 — 3
284	Benito Fernández Rodicio.....	6 Mayo 1924.....	11	—	7 — 25
285	Cristóbal del Río Marco.....	20 Mayo 1924.....	11	—	7 — 11
286	Luis Salazar Martínez.....	26 Mayo 1924.....	11	—	7 — 5
287	Joaquín Ramos Sangüino.....	20 Junio 1924.....	11	—	6 — 11
288	Pedro Pérez Alonso.....	8 Marzo 1919.....	11	—	4 — 11

NUMERO DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE LA PRIMERA POSESIÓN	TIEMPO EFECTIVO DE SERVI- CIOS EN EL CUERPO		
			Años	Meses	Días
289	D. Vicente Zaragoza Bellido.....	25 Septiembre 1924.....	11	—	3 — 6
290	José Benavides Vargas.....	30 Junio 1923.....	11	—	3 — 4
291	José Menéndez Revilla.....	17 Octubre 1924.....	11	—	2 — 14
292	Manuel García del Pozo.....	25 Octubre 1924.....	11	—	2 — 6
293	Acisclo Torrecilla Perea.....	26 Noviembre 1924.....	11	—	1 — 5
294	Luis Rubio Escudero.....	17 Diciembre 1924.....	11	—	— — 13
295	Celestino Valle Castrillón.....	3 Agosto 1923.....	11	—	— — 7
296	Casto Julio Marín Tristante.....	20 Julio 1923.....	10	—	10 — 8
297	Miguel Navarro Grassa.....	27 Febrero 1924.....	10	—	8 — 29
298	Vicente Rocher Jordá.....	22 Agosto 1922.....	10	—	8 — 25
299	Miguel Linares Sabater.....	18 Abril 1925.....	10	—	8 — 13
300	Martín Escalza Olavarría.....	18 Junio 1925.....	10	—	6 — 26
301	José María Jimeno Aicart.....	12 Abril 1924.....	10	—	6 — 24
302	Cesáreo Eire Santalla.....	12 Junio 1925.....	10	—	5 — 26
303	Manuel Rueda Roldán.....	9 Enero 1921.....	10	—	5 — 19
304	Jerónimo Arturo Rasero Hernández.....	11 Agosto 1923.....	10	—	5 — 12
305	José María Cortázar Ventosa.....	14 Julio 1925.....	10	—	5 — 12
306	José Gómez de la Torre y Villa.....	30 Julio 1925.....	10	—	5 — 2
307	Joaquín Colsa y Colsa.....	31 Marzo 1922.....	10	—	4 — 2
308	Feliciano Martínez Pereiro.....	18 Febrero 1921.....	10	—	3 — 1
309	Elisardo Limia Pérez.....	2 Noviembre 1925.....	10	—	1 — 2
310	José Cerviño Bayón.....	3 Noviembre 1925.....	10	—	1 — 2
311	José Torres Santos.....	5 Julio 1924.....	10	—	1 — 2
312	Manuel Dalmases Massot.....	25 Octubre 1923.....	10	—	1 — 8
313	Andrés Conde Gómez.....	16 Octubre 1923.....	10	—	1 — 6
314	Manuel Ballesteros Avilés.....	16 Diciembre 1925.....	10	—	— — 16
315	Nicomedes González Canaído.....	21 Diciembre 1925.....	10	—	— — 9
316	Francisco Martínez y Martínez.....	7 Enero 1926.....	9	—	11 — 25
317	Antonio Yañez Arroyo.....	16 Junio 1925.....	9	—	11 — 25
318	Manuel Lois Vidal.....	28 Marzo 1924.....	9	—	11 — 9
319	Julio Manuel Ortiz Novales.....	8 Agosto 1924.....	9	—	11 — 9
320	Valentín Fernández Alonso.....	9 Junio 1925.....	9	—	10 — 22
321	José Molina Aznar.....	2 Marzo 1926.....	9	—	10 — —
322	Julian Ruiz Rivas.....	15 Marzo 1926.....	9	—	9 — 13
323	Eduardo Zoido Pérez.....	26 Octubre 1924.....	9	—	9 — 16
324	Antonio Medina Garijo.....	19 Marzo 1926.....	9	—	9 — 12
325	Dario Folé Malyar.....	12 Marzo 1921.....	9	—	9 — 9
326	Manuel Granizo Pérez.....	22 Enero 1925.....	9	—	9 — 6
327	Quintín Santos Gozalo Miguel.....	19 Marzo 1924.....	9	—	8 — 19
328	Teófilo Prado de la Guerra.....	12 Enero 1922.....	9	—	8 — 14
329	Antonio Alvarez Rodríguez.....	20 Abril 1925.....	9	—	8 — 11
330	Francisco Andrés Benc.....	24 Abril 1926.....	9	—	8 — 7
331	Antonio Noguero Martínez.....	5 Mayo 1926.....	9	—	7 — 26
332	Germán González Campos.....	26 Mayo 1926.....	9	—	7 — 5
333	Vicente García Santander.....	31 Mayo 1926.....	9	—	7 — 1
334	Ramón Aguirre y Ortiz de Zárate.....	25 Junio 1926.....	9	—	6 — 6
335	Liberato Chuliá Mora.....	23 Junio 1923.....	9	—	6 — 3
336	Juan Azcune Echevarría.....	5 Agosto 1926.....	9	—	5 — 26
337	Luis Miguel Pullis.....	27 Junio 1925.....	9	—	5 — 23
338	José María López Orozco.....	26 Julio 1925.....	9	—	5 — 5
339	Vicente Romero Rato.....	26 Julio 1925.....	9	—	5 — —
340	José Taboada Ramos.....	19 Julio 1925.....	9	—	4 — 23
341	Florencio Emilio Parrilla Núñez.....	5 Agosto 1923.....	9	—	4 — 27
342	Facundo Goy Alonso.....	6 Septiembre 1925.....	9	—	4 — 27
343	Francisco P. Rodríguez Benayas.....	15 Junio 1925.....	9	—	3 — 7
344	Domingo Guzmán Domingo Sotés.....	14 Abril 1924.....	9	—	3 — 3
345	Aurelio Burgos Cruzado.....	1 Junio 1922.....	9	—	2 — 27
346	Carlos Roda Mendoza.....	11 Agosto 1914.....	9	—	1 — 22
347	José Gregorio Costa Alvero.....	10 Junio 1925.....	9	—	1 — 20
348	Manuel Vives Lasjerra.....	11 Noviembre 1922.....	9	—	1 — 12
349	Delio Parada Carballo.....	15 Enero 1927.....	8	—	11 — 16
350	Eugenio Quiroga Maciá.....	1 Diciembre 1923.....	8	—	10 — 25
351	Carlos Muñoz Suárez.....	25 Marzo 1927.....	8	—	9 — 7
352	José María Vigil y Cobián.....	24 Octubre 1925.....	8	—	9 — 21
353	Javés Alvarez Estévez.....	14 Julio 1923.....	8	—	8 — 6
354	Jaime Pérez Llantada.....	17 Marzo 1926.....	8	—	7 — 27
355	Luis Girón y Rubio.....	15 Octubre 1925.....	8	—	7 — 4
356	Antonio Sanz Dranguet.....	11 Junio 1927.....	8	—	6 — 20
357	Alfredo Eirceza Llorente.....	23 Junio 1927.....	8	—	6 — 8
358	Valentín Ortiz Martín.....	11 Agosto 1923.....	8	—	3 — 27
359	Augusto Arquer Garch.....	10 Julio 1923.....	8	—	1 — 13
360	Francisco Clavero Merino.....	17 Noviembre 1925.....	8	—	— — 2
361	Antonio Rodríguez Gil.....	13 Enero 1928.....	7	—	11 — 13
362	Luis Escobio Andresa.....	14 Abril 1924.....	7	—	6 — 3
363	Miguel Cañones Quésada.....	25 Julio 1923.....	7	—	5 — 6
364	Joaquín Calvo Angé.....	28 Julio 1923.....	7	—	5 — 4

NUMERO DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE LA PRIMERA POSESIÓN	TIEMPO EFECTIVO DE SERVI- CIOS EN EL CUERPO		
			Años	Meses	Días
365	D. Rafael Benito Sáez.....	20 Marzo 1920.....	7	4	4
366	Fernando Muñoz Marín.....	19 Septiembre 1918.....	7	3	14
367	Angel Fernández Villamar.....	13 Agosto 1926.....	6	10	7
368	Luis Bermúdez Acero.....	27 Mayo 1925.....	6	8	28
369	Damián Cantero Sáinz.....	18 Marzo 1928.....	6	7	7
370	Ramiro García Costalago.....	17 Junio 1925.....	6	5	20
371	Francisco Castellano Pelayo.....	30 Agosto 1929.....	6	4	3
372	Felipe Castell Alvarez.....	25 Enero 1930.....	5	11	6
373	Blas Luis Gonzaga Agra Cadarso.....	29 Marzo 1920.....	5	7	19
374	Manuel Rodríguez Salas.....	25 Junio 1930.....	5	6	6
375	Miguel Orellana Martínez.....	22 Marzo 1922.....	5	5	10
376	Ramón Menéndez Morán Llanes.....	26 Junio 1926.....	5	»	2
377	Enrique Blázquez Aparicio.....	17 Marzo 1928.....	4	8	1
378	Juan Alcón García.....	12 Septiembre 1923.....	4	7	2
379	Cesáreo Hurtado Macías.....	1 Julio 1931.....	4	6	»
380	Antonio Escobar Fernández.....	16 Septiembre 1931.....	4	3	13
381	Luis Márquez Azcárate.....	18 Septiembre 1931.....	4	3	13
382	Angel Sánchez Arguñeay.....	18 Septiembre 1931.....	4	3	13
383	Rafael Pardo Ciorraga.....	18 Septiembre 1931.....	4	3	13
384	Marcial Estévez Fernández.....	18 Septiembre 1931.....	4	3	13
385	José Antonio Aparicio Domínguez.....	19 Septiembre 1931.....	4	3	12
386	Angel del Rincón y Payá.....	19 Septiembre 1931.....	4	3	12
387	Manuel García Ferrándiz.....	19 Septiembre 1931.....	4	3	12
388	José Teruel Crespo.....	19 Septiembre 1931.....	4	3	12
389	Gregorio Eragado Alvarez.....	19 Septiembre 1931.....	4	3	12
390	Daniel de Lucas Martínez.....	19 Septiembre 1931.....	4	3	12
391	Ramón Orozco Martín.....	19 Septiembre 1931.....	4	3	12
392	Andrés Tupia Almodóvar.....	19 Septiembre 1931.....	4	3	12
393	Wenceslao Miralles Cánovas.....	19 Septiembre 1931.....	4	3	12
394	Manuel Pedro Peira Gil.....	19 Septiembre 1931.....	4	3	12
395	Carlos Fernández Miranda Escalada.....	20 Septiembre 1931.....	4	3	11
396	Joaquín Carrillo Rodríguez.....	20 Septiembre 1931.....	4	3	11
397	Manuel Pérez Sevilla.....	21 Septiembre 1931.....	4	3	10
398	Francisco Fernández Espinosa.....	21 Septiembre 1931.....	4	3	10
399	Antonio Guerra Redondo.....	21 Septiembre 1931.....	4	3	10
400	Antonio Díaz Zorita y Ramos.....	21 Septiembre 1931.....	4	3	10
401	Manuel Gómez de Parada.....	22 Septiembre 1931.....	4	3	9
402	Manuel Orozco Benítez.....	23 Septiembre 1931.....	4	3	8
403	Victoriano Saura Bastida.....	23 Septiembre 1931.....	4	3	8
404	José María Pujades Tarrús.....	24 Septiembre 1931.....	4	3	8
405	Salvador de la Cámara García.....	24 Septiembre 1931.....	4	3	7
406	Antonio Jiménez Ramírez.....	24 Septiembre 1931.....	4	3	7
407	Pedro Alvarez Romero.....	28 Septiembre 1931.....	4	3	3
408	José Miguel Massuel.....	28 Septiembre 1931.....	4	3	3
409	José Novel Bardají.....	29 Septiembre 1931.....	4	3	2
410	Juan Martín Sombrero.....	1 Octubre 1931.....	4	3	»
411	Damián Pascual Cuñado.....	2 Octubre 1931.....	4	2	29
412	José Pérez Burgos.....	13 Octubre 1931.....	4	2	18
413	Román Rodríguez Sánchez.....	13 Octubre 1931.....	4	2	18
414	Pedro Núñez Girón.....	15 Octubre 1931.....	4	2	16
415	Jesús María Santaló Ponte.....	11 Junio 1920.....	4	1	21
416	Rafael Vallesterro Tirado.....	20 Junio 1927.....	4	»	25
417	José Souza Juan.....	28 Diciembre 1931.....	4	»	3
418	Luis Amador Muñoz.....	11 Octubre 1924.....	4	»	»
419	Tomás López Zafra.....	1 Enero 1932.....	4	»	»
420	José Fernández Díaz.....	2 Enero 1932.....	3	11	29
421	Benito García Sánchez.....	12 Noviembre 1919.....	3	11	27
422	Pedro Foraster y Esplugas.....	13 Noviembre 1929.....	3	10	7
423	Platón Fernández Ruiz.....	21 Marzo 1932.....	3	9	9
424	Juan Bautista Sabino Díaz Rey.....	14 Agosto 1925.....	3	8	5
425	Enrique Cuber Martínez.....	13 Junio 1929.....	3	7	»
426	Antonio Trillo Uruiza.....	20 Septiembre 1931.....	3	4	15
427	Mariano Leonardo Gil.....	16 Agosto 1932.....	3	4	14
428	Manuel de la Cueva Gallego.....	16 Octubre 1931.....	3	2	29
429	Mariano Blázquez y Fernández Barranquero.....	8 Septiembre 1931.....	3	»	6
430	Pasilio Serra Andrés.....	21 Septiembre 1931.....	2	11	8
431	José María Méndez Balaguer.....	11 Octubre 1931.....	2	11	7
432	Ildefonso Rebolio Dicenta.....	20 Septiembre 1931.....	2	10	11
433	Marino Céspedes Samón.....	17 Diciembre 1931.....	2	9	19
434	Manuel Saravia Urbano.....	17 Octubre 1931.....	2	8	27
435	Mariano González Serrano.....	20 Septiembre 1931.....	2	8	20
436	Ricardo García Navarraz.....	23 Septiembre 1931.....	2	8	6
437	Federico Orellana Martínez.....	1 Febrero 1932.....	2	7	21
438	Nicolás Cortés García.....	11 Mayo 1933.....	2	7	20
439	Eliás Gervás Cuesta.....	24 Mayo 1933.....	2	7	7
440	Luis García Costalago.....	14 Octubre 1931.....	2	6	9

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	F E C H A DE LA PRIMERA POSESIÓN	TIEMPO EFFECTIVO DE SERVI- CIOS EN EL CUERPO		
			Años	Meses	Días
441	D. Arturo Aznar Calixto.....	5 Julio 1933.....	2	—	5 — 26
442	Andrés Sierra Valverde.....	19 Septiembre 1931.....	2	—	5 — 9
443	Pedro Vicente Fernández Gerbolés.....	28 Diciembre 1931.....	2	—	4 — 12
444	Tomas Gutiérrez Pavón.....	26 Diciembre 1931.....	2	—	4 — 12
445	Andrés Fernand Ortega.....	30 Agosto 1920.....	2	—	2 — 21
446	Domingo March Vilalta.....	19 Febrero 1934.....	1	—	10 — 12
447	Pedro Destard y Nicolán.....	19 Junio 1921.....	1	—	10 — 9
448	Angel Fernández Soler.....	30 Marzo 1932.....	1	—	7 — 27
449	Avelino Rodicio Arias.....	13 Julio 1934.....	1	—	5 — 18
450	José María de Mena y de San Millán.....	14 Julio 1934.....	1	—	5 — 17
451	Felipe Ibáñez Kabana.....	14 Julio 1934.....	1	—	5 — 17
452	Julian Paredes Martínez.....	14 Julio 1934.....	1	—	5 — 17
453	Manuel de Torres Gómez.....	14 Julio 1934.....	1	—	5 — 17
454	Manuel Bernal Lomeña.....	14 Julio 1934.....	1	—	5 — 17
455	Pablo Moreno Gonzalo.....	14 Julio 1934.....	1	—	5 — 17
456	Ignacio Herrera León.....	14 Julio 1934.....	1	—	5 — 17
457	Francisco Rubio Arcos.....	14 Julio 1934.....	1	—	5 — 17
458	Carlos Sánchez de Boado y de Eofarull.....	14 Julio 1934.....	1	—	5 — 17
459	Ramón Carrizo Santolaya.....	15 Julio 1934.....	1	—	5 — 16
460	Alfonso Carró Crespo.....	16 Junio 1934.....	1	—	5 — 15
461	Pablo Pena de Olano.....	16 Julio 1934.....	1	—	5 — 15
462	Eusebio Rodríguez Cabañas.....	16 Julio 1934.....	1	—	5 — 15
463	Vicente Herce Quemada.....	16 Julio 1934.....	1	—	5 — 15
464	Julian Cortés Osorio.....	16 Julio 1934.....	1	—	5 — 15
465	Jerónimo García Carballo.....	16 Julio 1934.....	1	—	5 — 15
466	Celedonio Barrera Cabareda.....	17 Julio 1931.....	1	—	5 — 14
467	Natalio García Moreno.....	17 Julio 1934.....	1	—	5 — 14
468	José Casas Fernández.....	17 Julio 1934.....	1	—	5 — 14
469	Juan Gomez Jiménez de Cisneros.....	17 Julio 1934.....	1	—	5 — 14
470	Manuel Ramón de Fata y García Galán.....	17 Julio 1934.....	1	—	5 — 14
471	Lorenzo Pujaino Ortega.....	18 Julio 1934.....	1	—	5 — 13
472	Cesáreo González de la Calle.....	18 Julio 1934.....	1	—	5 — 13
473	José Arroyo de la Cruz.....	18 Julio 1934.....	1	—	5 — 13
474	Fidel Gómez de Enterría y Camazón.....	18 Julio 1934.....	1	—	5 — 13
475	Rafael García Reparaz.....	20 Julio 1934.....	1	—	5 — 11
476	Ernesto López y Romero de Medina.....	21 Julio 1934.....	1	—	5 — 10
477	Rafael Enriquez de Salamanca y Danvila.....	23 Julio 1934.....	1	—	5 — 8
478	Antonio Rofi Conde.....	26 Julio 1934.....	1	—	5 — 5
479	Francisco Jaizaga Bordolba.....	27 Julio 1934.....	1	—	5 — 4
480	Juan de Mata García Carriazo.....	27 Julio 1934.....	1	—	5 — 4
481	Antonio Liria Pérez.....	28 Julio 1934.....	1	—	5 — 3
482	Mariano Pérez Oliveros.....	31 Julio 1934.....	1	—	5 — 2
483	Zacarias Alonso y Romera.....	2 Agosto 1934.....	1	—	4 — 29
484	Jacinto Marín Alonso.....	4 Agosto 1934.....	1	—	4 — 27
485	Eduardo Vera y Sales.....	10 Agosto 1934.....	1	—	4 — 21
486	Francisco Eutrón Fernández.....	27 Agosto 1934.....	1	—	4 — 4
487	Plácido Lumbreras Cancho.....	22 Abril 1933.....	1	—	3 — 21
488	José María Moreno González.....	13 Octubre 1934.....	1	—	2 — 16
489	Laureano González Paeñes.....	21 Octubre 1934.....	1	—	2 — 7
490	Ramón González Espeso.....	24 Octubre 1934.....	1	—	2 — 7
491	Miguel Moreno Mocholi.....	30 Octubre 1934.....	1	—	2 — 7
492	Gregorio Galiana Uriarte.....	2 Noviembre 1934.....	1	—	1 — 23
493	Francisco Jorge Marín.....	14 Noviembre 1934.....	1	—	1 — 17
494	José Carmona Navarro.....	16 Noviembre 1934.....	1	—	1 — 15
495	Carlos Eloch y Rodríguez.....	25 Noviembre 1934.....	1	—	1 — 6
496	Manuel Cortés Villarreal.....	28 Noviembre 1934.....	1	—	1 — 3
497	José Huidobro Calvo.....	1 Diciembre 1934.....	1	—	1 — 1
498	Ignacio González Canals.....	5 Diciembre 1934.....	1	—	1 — 26
499	Guillermo Rodríguez Hernández.....	10 Diciembre 1934.....	1	—	1 — 21
500	Alfonso Ramón Álvarez Rodríguez.....	12 Diciembre 1934.....	1	—	1 — 19
501	Juan José Rubio Calleja.....	13 Diciembre 1934.....	1	—	1 — 18
502	Enrique Fernández Gómez.....	27 Diciembre 1934.....	1	—	1 — 4
503	Manuel Molina Sandoval.....	31 Diciembre 1934.....	1	—	1 — 1
504	Desiderio Sánchez de Sebastián.....	2 Enero 1935.....	1	—	11 — 29
505	Higinio González de la Rica.....	3 Enero 1935.....	1	—	11 — 28
506	Ramón Romero Giménez.....	11 Enero 1935.....	1	—	11 — 20
507	José Gómez Díaz.....	12 Enero 1935.....	1	—	11 — 19
508	Miguel Navarro Grassa.....	15 Enero 1935.....	1	—	11 — 16
509	Modesto Díaz Cardana.....	26 Enero 1935.....	1	—	11 — 5
510	Francisco Navarro Hanza.....	4 Febrero 1935.....	1	—	10 — 27
511	Arturo Freixa Socías.....	11 Febrero 1935.....	1	—	10 — 26
512	José Ignacio Aguirre Cimiano.....	15 Febrero 1935.....	1	—	10 — 18
513	Ramón García Romén.....	14 Febrero 1935.....	1	—	10 — 17
514	Eulogio Rosas Román.....	16 Febrero 1935.....	1	—	10 — 15
515	Quintín Santos Gozalo Miguel.....	1 Marzo 1935.....	1	—	10 — 1
516	Vicente Amalio de Miguel y Miguel.....	16 Marzo 1935.....	1	—	9 — 15

NUMERO DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE LA PRIMERA POSESIÓN	TIEMPO EFFECTIVO DE SERVI- CIOS EN EL CUERPO		
			Años	Meses	Días
517	D. Fernando Vivanco Soto.....	23 Marzo 1935.....	»	9	8
518	José García Delgado.....	1 Abril 1935.....	»	9	»
519	Luis Pensado Cardama.....	12 Abril 1935.....	»	8	19
520	Juan Nepomuceno Priego Godoy.....	18 Abril 1935.....	»	8	13
521	Antonio Mosquera Somoza.....	13 Agosto 1935.....	»	8	12
522	José Antonio Avila Perales.....	19 Abril 1935.....	»	8	12
523	Carlos Rivera Simón.....	25 Abril 1935.....	»	8	8
524	Ricardo Ochoa Herrera.....	23 Abril 1935.....	»	8	8
525	Manuel Pumpido Esperante.....	4 Mayo 1935.....	»	7	27
526	José Elorza y Aristorena.....	10 Junio 1935.....	»	6	21
527	Salvador Morales Carrión.....	14 Junio 1935.....	»	6	17
528	José Jarabo Valdeolmos.....	14 Junio 1935.....	»	6	17
529	Luis Cabeza García.....	19 Junio 1935.....	»	6	12
530	Enrique Entrena Klett.....	27 Julio 1935.....	»	6	4
531	Manuel Núñez Rodríguez.....	8 Julio 1935.....	»	5	23
532	Juan Alegre Villarroya.....	27 Julio 1935.....	»	5	4
533	Antonio Ruiz Vilaplana.....	16 Octubre 1931.....	»	5	3
534	Pedro Azcarate Viana.....	29 Julio 1935.....	»	5	2
535	Ricardo Bautista de la Torre.....	29 Julio 1935.....	»	5	2
536	Eduardo de la Loma Marín.....	17 Agosto 1935.....	»	4	14
537	José Cabra Fernández.....	14 Julio 1934.....	»	4	1
538	Valentín Sama Nabarro.....	26 Julio 1934.....	»	4	1
539	Adalberto Villanueva Rodríguez.....	5 Septiembre 1935.....	»	3	26
540	Carlos Pintos Castro.....	10 Agosto 1934.....	»	3	8
541	Fernando Gamero y Vara.....	18 Octubre 1935.....	»	2	13
542	Ramiro Carasa de la Sierra.....	14 Julio 1934.....	»	2	11
543	Eugenio José Tejera Beteta.....	31 Octubre 1935.....	»	2	1
544	Enrique Martínez Gallardo.....	8 Noviembre 1935.....	»	1	23
545	Crispulo Ayuso Okno.....	6 Diciembre 1935.....	»	»	25

Madrid, 9 de Julio de 1936.—Aprobado.—El Subsecretario, Jerónimo Gomariz.